



Concejala Blanca Rivas: APRUEBO señor alcalde.

Concejal Juan Steilen: APRUEBO alcalde.

Alcalde Miguel Araya: gracias concejal, yo también APRUEBO, entonces se da por aprobado el comodato del equipamiento municipal correspondiente de la cancha ubicada, perdón ¡oh! me perdí, 14 acuerdo comodato equipamiento municipal ubicado en pasaje Los Vílchez número 21 del loteo Los Areneros del río Maipo para el funcionamiento de su sede vecinal a la junta de vecinos.

Pasamos al punto número 15: acuerdo para comodato equipamiento sede municipal ubicado en calle Mario Esperidión Ossandón número 347 de la junta de vecinos Haras de Buin II, tomamos votación:

Concejala Tamara Aguilera: APRUEBO alcalde.

Concejal Manuel Sánchez: APRUEBO alcalde.

concejal Pedro Fuentes: ASPRUEBO.

Concejal Ariel Gómez: APRUEBO.

Concejala Blanca Rivas: APRUEBO señor alcalde.

Concejal Juan Steilen: APRUEBO alcalde.

Alcalde Miguel Araya: gracias concejal, yo también APRUEBO, entonces se da por aprobado el comodato equipamiento municipal pasaje Los Vílchez 21 loteo, no ¿Cuál estábamos? el 15 Perdón, se da por aprobado el comodato equipamiento municipal en calle Mario Esperidión Ossandón 347 a la junta de vecinos Haras de Buin II. Pasamos al 16.

Jonathan Fernández: Alcalde Jonathan Fernández director de DIDECO, solo para informar que, ya corroborada la información de los locales comerciales, los locales son el número uno, el tres y el cuatro.

Alcalde Miguel Araya: ya eso SECMU ahí para.

Jonathan Fernández: uno, tres y cuatro, porque están contados desde Manuel Montt hacia Balmaceda y nosotros los contábamos desde Balmaceda hacia Montt.

Alcalde Miguel Araya: ya, ahí está ratificado el acuerdo para tranquilidad del Concejo Municipal.

Concejal Ariel Gómez: ¿será bueno complementar que queden el acuerdo al tiro? O sea, por lo que he dicho.

Alcalde Miguel Araya: para eso lo dijimos en, públicamente ¿ya? pasamos al punto número 16 acuerdo para aprobar como dato equipamiento municipal correspondiente al terreno ubicado en calle Marlen Bozán a la altura.

BUIN, 26 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4348 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N°2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N°4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- En Memorándum N° 2206, de fecha 06 de noviembre del 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Sr. Alcalde Acuerdo del Concejo Municipal para aprobar "Arriendo con el representante de Inmobiliaria JY SpA", para la instalación y ejecución del programa Oficina Local de la Niñez – OLN Buin, respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N°482, locales 1, 3 y 4, Comuna de Buin, por el valor de \$1.000.000.- mensuales, exento de IVA, pagado dentro de los primeros 10 días de cada mes, a partir del 15 de noviembre de 2024, por un periodo de doce (12) meses corridos, hasta el 15 de noviembre de 2025.

4.- El Acuerdo N°679 de Sesión Extraordinaria N°201 de fecha 26 de noviembre de 2024.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N°679 de Sesión Extraordinaria N°201 de fecha 26 de noviembre de 2024, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros presentes del Concejo para aprobar "Arriendo con el representante de Inmobiliaria JY SpA", para la instalación y ejecución del programa Oficina Local de la Niñez – OLN Buin, respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N°482, locales 1 3 y 4, Comuna de Buin, por el valor de \$1.000.000.- mensuales, exento de IVA, pagado dentro de los primeros 10 días de cada mes, a partir del 15 de noviembre de 2024, por un periodo de doce (12) meses corridos, hasta el 15 de noviembre de 2025.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

JAA.HPU.apg.jm.

Distribución:

- ° DAF
- ° Secpla
- ° Dirección Jurídica
- ° Dirección de Control
- ° Dideco
- ° Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

ACUERDO N°679

Buin, 26 de noviembre de 2024

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Extraordinaria N°201 con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

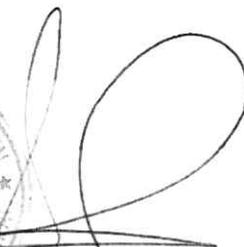
MATERIA: Acuerdo para aprobar "Arriendo con el representante de Inmobiliaria JY SpA", para la instalación y ejecución del programa Oficina Local de la Niñez – OLN Buin, respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N°482, locales 1, 3 y 4, Comuna de Buin, por el valor de \$1.000.000.- mensuales, exento de IVA, pagado dentro de los primeros 10 días de cada mes, a partir del 15 de noviembre de 2024, por un periodo de doce (12) meses corridos, hasta el 15 de noviembre de 2025.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	:Aprueba
CONCEJALA	Srta. Tamara Aguilera Cartagena	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Francisco Becerra Osorio	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	:Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Juan Steilen Mañan	:Aprueba

ACUERDO N°679

Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal para aprobar "Arriendo con el representante de Inmobiliaria JY SpA", para la instalación y ejecución del programa Oficina Local de la Niñez – OLN Buin, respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N°482, locales 1, 3 y 4, Comuna de Buin, por el valor de \$1.000.000.- mensuales, exento de IVA, pagado dentro de los primeros 10 días de cada mes, a partir del 15 de noviembre de 2024, por un periodo de doce (12) meses corridos, hasta el 15 de noviembre de 2025.



ROLAN PINTO URZÚA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

HPU.apg, Jsq
DISTRIBUCIÓN:
° DAF
° Secpla
° Dirección Jurídica
° Dirección de Control
° Dideco
° Archivo Secmu

CERTIFICADO

Con fecha 07 de Noviembre del 2024, se certifica que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos, 214.05.96.056.004 denominada "Oficina Local de la Niñez"

*S/SCM/
ACUERDO
CONCESO
EXTRAORDINARIO*

INGRESOS PERCIBIDOS	\$ 155.778.849.-
GASTOS ACUMULADOS	\$ 12.000.000.-
SALDO	\$ 143.778.849.-



[Signature]
Jorge Díaz Cáceres
Encargado de Contabilidad
I. Municipalidad de Buin



Nota: Dentro del concepto de Gastos Acumulados se encuentra incluido el presupuesto para el arriendo de inmueble según memo 2206/2024 de DIDECO de fecha 06 de Noviembre 2024 por un monto mensual de \$1.000.000 y un monto total de \$12.000.000- según los Términos de Referencia adjunto. -



858707

*CAF
PAR PRESUPUESTO*

MEMO: 2206 /2024

Ant : No hay

Mat. : Contrato de arrendamiento,
programa Oficina Local de la Niñez
OLN BUIN



Buin,

6 NOV 2024

**DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

De mi consideración

Me dirijo a usted con la finalidad de informar acuerdo de arrendamiento para la instalación y ejecución del programa Oficina Local de la Niñez – OLN BUIN. Dicho programa se encuentra con su convenio respectivo firmado entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, a través de Resolución Exenta N° 3000-2024 (adjunta resolución).

Informar que se tomó acuerdo para el arriendo con el representante de "Inmobiliaria JY SPA", respeto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 5 y 7, comuna de Buin, por lo anterior se solicita confeccionar contrato de arriendo con los siguientes antecedentes:

- Valor de arriendo de \$1.000.000.- mensuales, exento de I.V.A. pagada dentro de los primeros 10 primeros días de cada mes.
- La fecha de arriendo del contrato es a partir del 15 de noviembre de 2024 por un periodo de doce meses corridos, correspondiente hasta el 15 de noviembre de 2025.

Se adjuntan:

- Cedula de Identidad de don Andrés Irrázaval Ureta, RUN 7.032.189-0 y don Pablo Eduardo José Urrutia Del Rio, RUN 5.752.020-5.
- Copia y certificado de escritura pública.
- Copia Conservador de Bienes Raíces de Buin.

Sin otro particular, se despide atentamente.

[Handwritten signature]

**JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DIDECO
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN**



JFF/dpp

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- ARCHIVO DIDECO
- ARCHIVO OLN



858707

MEMO: 2206 /2024

Ant : No hay

Mat. : Contrato de arrendamiento,
programa Oficina Local de la Niñez
OLN BUIN

Buin, 4 NOV 2024

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

De mi consideración

Me dirijo a usted con la finalidad de informar acuerdo de arrendamiento para la instalación y ejecución del programa Oficina Local de la Niñez – OLN BUIN. Dicho programa se encuentra con su convenio respectivo firmado entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Metropolitana, a través de Resolución Exenta N° 3000-2024 (adjunta resolución).

Informar que se tomó acuerdo para el arriendo con el representante de "Inmobiliaria JY SPA", respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 5 y 7, comuna de Buin, por lo anterior se solicita confeccionar contrato de arriendo con los siguientes antecedentes:

- Valor de arriendo de \$1.000.000.- mensuales, exento de I.V.A, pagada dentro de los primeros 10 primeros días de cada mes.
- La fecha de arriendo del contrato es a partir del 15 de noviembre de 2024.

Se adjuntan:

- Cedula de Identidad de don Andrés Irrázaval Ureta, RUN 7.032.189-0 y don Pablo Eduardo José Urrutia Del Río, RUN 5.752.020-5.
- Copia y certificado de escritura pública.
- Copia Conservador de Bienes Raíces de Buin

Sin otro particular, se despide atentamente

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE DIDECO
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

ALCALDIA
04 NOV 2024
SECRETARIA

JFF/dpp

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- ARCHIVO DIDECO
- ARCHIVO OLN

RECEPCION DIDECO
05 NOV 2024
SECRETARIA



**COPIA VIGENTE
ARCHIVERO JUDICIAL SAN MIGUEL**

El Archivero Judicial de San Miguel certifica que la copia de la escritura pública de fecha 10 de Junio de 2016 otorgada en la notaría de don(ña) Evelyn Carolina Sánchez Tapia, comuna de La Cisterna, repertorio notarial 299- 2016, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original y no hay constancia al margen de ella que esta haya quedado sin efecto o que haya sido resciliada.

Notario San Miguel Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre.-

Gran Avenida 2572, San Miguel.-

San Miguel, 02 de Septiembre de 2021.-



Firma Electrónica Avanzada Ley Nro 19.799.-
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nro 123456827869 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Notaria y Archivero de San Miguel , 02 Septiembre de 2021
Emiso con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456827869.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Emisora: Notario Titular por: CLAUDIO RAFAEL BARRENA EYZAGUIRRE
Fecha: 2021 09 02 12:28 Razón: Notario Titular
Ubicación: San Miguel

10/6/2016



EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Gran Av. José Miguel Carrera N° 8877, La Cisterna
Fono/fax: 25272613
SANTIAGO - CHILE

1 **REPERTORIO: N°299/2016.-**

2
3
4 **ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO**

5 **DE**

6 **INMOBILIARIA JY SpA**

7
8
9 **LA CISTERNA, REPÚBLICA DE CHILE**, a Diez de Junio del
10 año dos mil dieciséis, ante mí, **EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ**
11 **TAPIA**, chilena, cédula nacional de identidad número trece
12 millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos
13 veintiséis guión tres, Abogada, soltera, Notario Público
14 Interino de San Miguel con asiento en La Cisterna, con
15 oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil
16 ochocientos ochenta y siete, comuna de La Cisterna, según
17 decreto número Cuarenta y cuatro de dos mil dieciséis
18 dictado por la Ilustre Corte de Apelaciones de San
19 Miguel; **COMPARECE: FRANCO LAVÍN RUIZ**, chileno,
20 casado, abogado, cédula nacional de identidad número
21 dieciséis millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos
22 cuarenta y tres guión cinco, domiciliado en Magdalena
23 ciento cuarenta, piso dieciséis, comuna de Las Condes,
24 ciudad de Santiago, Región Metropolitana, de paso por ésta,
25 el compareciente, mayor de edad, quien acredita su
26 identidad con su cédula respectiva y expone que, viene en
27 reducir a escritura pública el Acta de la Primera Sesión de
28 Directorio de Inmobiliaria JY SpA, celebrada el día
29 veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis, cuyo tenor
30 es el siguiente: **ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO**



Certificado emitido en
Presencia del Notario
Interino Evelyn Carolina
Sánchez Tapia, en la
Ciudad de Santiago,
Región Metropolitana,
el día Diez de Junio
del año Dos mil
dieciséis.

1 **DE INMOBILIARIA JY SpA.** En Santiago de Chile, a nueve
2 de Junio de dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las
3 oficinas ubicadas en Magdalena ciento cuarenta, piso
4 dieciséis, se llevó a cabo la primera Sesión de Directorio de
5 **Inmobiliaria JY SpA**, en adelante también denominada la
6 "**Sociedad**". I.- **ASISTENCIA Y MESA.** Asistieron a la
7 sesión los directores don Carlos Spoerer Urrutia, don
8 Roberto Belloni Pechini, don Mario Gómez Dubravcic, y el
9 abogado don Franco Lavín Ruiz. Asistió especialmente
10 invitado a la sesión don Andrés Irrarrazabal Ureta. Presidió la
11 sesión don Carlos Spoerer Urrutia y actuó como secretario
12 don Franco Lavín Ruiz, ambos especialmente designados al
13 efecto. II.- **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.** Don
14 Carlos Spoerer Urrutia, informa a los Directores presentes
15 que por escritura pública de fecha siete de octubre de dos
16 mil quince otorgada en la Notaría de Santiago de don
17 Patricio Raby Benavente se constituyó la sociedad
18 "INMOBILIARIA JY SpA", en adelante la "Sociedad". Un
19 extracto de la referida escritura pública de constitución de la
20 Sociedad, en adelante los "Estatutos", fue inscrito a fojas
21 ochenta y dos mil quinientos setenta y tres número
22 cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos del Registro de
23 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
24 correspondiente al año dos mil quince, y publicado en el
25 Diario Oficial de fecha cuatro de noviembre de dos mil
26 quince. En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a
27 las formalidades establecidas por la Ley, se informa a los
28 Directores que la Sociedad se encuentra legalmente
29 constituida.- III.- **PRESIDENCIA.** A continuación los
30 Directores asistentes discutieron acerca del nombramiento



Consulte estado con
Firma Electrónica
Ley N° 19.799
Decreto N° 14
Ley N° 19.799
Ley N° 19.799
Ley N° 19.799
Ley N° 19.799

1st/ Carlos Sporer Urrutia
7 mes

EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Gran Av. José Miguel Carrera N° 8877, La Cisterna
Fono/fax: 25272613
SANTIAGO - CHILE

1 de Presidente del Directorio y de la Compañía. Por la
2 unanimidad de los Directores se acuerda designar como
3 Presidente a don Carlos Sporer Urrutia quien junto con
4 agradecer su designación pasa a presidir la sesión. **IV.-**
5 **MATERIAS DE LA SESIÓN.** El Presidente indicó que frente
6 a la variación en los asuntos sociales y del grupo, y para
7 una adecuada administración y gestión social, es necesario
8 efectuar la designación y otorgamiento de poderes de
9 administración social. **V.- DESIGNACIÓN DEL CARGO DE**
10 **GERENTE GENERAL.** El Presidente indicó que con de
11 acuerdo a la modificación de la administración social, el
12 directorio debe designar el cargo de Gerente General de la
13 Sociedad. A continuación, el Presidente, habida
14 consideración de su trayectoria, propuso la designación de
15 don Andrés Irarrazabal Ureta. El Directorio, por unanimidad,
16 luego de deliberar la propuesta, aceptó la designación de
17 don Andrés Irarrazabal Ureta, en el cargo de Gerente
18 General de la Sociedad, quien junto con agradecer su
19 designación pasa a asumir el cargo. **VI.- NUEVA**
20 **ESTRUCTURA DE PODERES.** De conformidad con las
21 materias señaladas anteriormente, el Directorio acordó, por
22 unanimidad, establecer una nueva estructura de poderes
23 para la administración de la Sociedad, de conformidad con
24 los cambios producidos en la misma. De esta forma, los
25 apoderados de la Sociedad estarán investidos de todas las
26 facultades que a continuación se indican y vienen en otorgar
27 poder y designar como apoderados de la Sociedad, a los
28 señores **CARLOS SPOERER URRUTIA, ROBERTO**
29 **BELLONI PECHINI, ANA MARÍA MASÍAS GUZMÁN,**
30 **ANDRÉS IRARRÁZABAL URETA, PABLO URRUTIA DEL**



Escanea este código QR
para obtener más información
del Notario Público Interino
Evelyn Carolina Sánchez Tapia
en Chile.
Escanea este código QR
para obtener más información
del Notario Público Interino
Evelyn Carolina Sánchez Tapia
en Chile.

1 **RÍO, ROMUALDO ABRIGO MORENO**, en adelante los
2 "Apoderados", para que dos cualquiera de ellos, actuando
3 conjuntamente, representen a la Sociedad con las siguientes
4 facultades: Uno/ representar judicialmente a la Sociedad
5 con todas y cada una de las facultades ordinarias y
6 extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos
7 incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil,
8 las que incluyen la facultad de desistirse en primera
9 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
10 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los
11 términos legales, transigir, con declaración expresa que la
12 facultad de transigir comprende también la transacción
13 extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades
14 de arbitadores, aprobar convenios judiciales o
15 extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas, y ejercer
16 estas facultades, cuando sea factible, en forma
17 extrajudicial. Dos/ Concurrir en representación de la
18 Sociedad, ante toda clase de autoridades políticas,
19 administrativas, municipales, organismos o instituciones de
20 derecho público, fiscales o semifiscales, a modo ejemplar,
21 autoridades de orden tributario, previsional, aduanero,
22 laboral, etc., sean ellas naturales o jurídicas, con las más
23 amplias facultades, sin limitación alguna. En el orden
24 tributario se deja constancia que el poder para representar
25 a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos sólo
26 podrá ser revocado mediante comunicación escrita al
27 referido Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo
28 noveno del Código Tributario; Tres/ retirar de las oficinas de
29 correos, aduanas, empresas de transporte terrestre,
30 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso



Escaneado con
el aplicativo de
Código QR
del
Servicio de
Impuestos
Internos
de Chile

16/09/2014

EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Gran Av. José Miguel Carrera N° 8877, La Cisterna
Fono/fax: 25272613
SANTIAGO - CHILE



1 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
2 mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o
3 dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la
4 Sociedad; Cuatro/ por cuenta propia o ajena, inscribir
5 propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas
6 comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o
7 solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las
8 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en
9 relación con esta materia; Cinco/ establecer agencias,
10 sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o
11 en el extranjero, designando a las personas que deban
12 atenderlas; Seis/ celebrar contratos de promesa, otorgar los
13 contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente
14 su cumplimiento, relativos a bienes muebles o inmuebles,
15 corporales o incorporeales; Siete/ comprar, vender y
16 permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier
17 título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales
18 o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos,
19 debentures, efectos públicos o de comercio, y derechos de
20 cualquier naturaleza; Ocho/ gravar los bienes sociales con
21 derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; o
22 constituir servidumbres activas o pasivas; Nueve/ dar y
23 recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y
24 demás cosas corporales e incorporeales, sean en prenda civil,
25 mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento,
26 warrants, cosas muebles y vendidas a plazo u otras
27 especiales, para garantía de obligaciones sociales o de
28 terceros, cancelarlas y alzar dichas garantías; Diez/ dar y
29 recibir bienes en hipoteca, posponer hipotecas, constituir las
30 con cláusulas de garantía general, para garantía de



Verifique mediante el
código QR
Ley N° 18.799
Decreto N° 1.462
del 2000
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Santiago, Chile

16- auto firma / JH

EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Gran. Av. José Miguel Carrera N° 8877, La Cisterna
Fono/fax: 35272613
SANTIAGO - CHILE



1 depositar, protestar, cancelar y cobrar, transferir, extender
2 y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio,
3 pagarés, vales y demás documentos mercantiles, de
4 embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al
5 portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas
6 las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con
7 tales documentos; Dieciocho/ aceptar y constituir fianzas,
8 simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda
9 clase de cauciones y garantías, para caucionar toda clase de
10 obligaciones sociales o de terceros, sean éstas civiles,
11 naturales, mercantiles, o de cualquier naturaleza;
12 Diecinueve/ alzar o cancelar toda clase de cauciones o
13 garantías en beneficio de la Sociedad o de terceros; Veinte/
14 cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se
15 adeude a la Sociedad o pueda adeudarse en el futuro, a
16 cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas,
17 sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho
18 público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de
19 bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores
20 mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; Veintiuno/ firmar
21 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir,
22 otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase
23 de documentos públicos o privados, pudiendo formular en
24 ellos todas las declaraciones que estime necesarias o
25 convenientes; Veintidós/ contratar préstamos en cualquier
26 forma con toda clase de organismos o instituciones de
27 crédito o de fomento, o financieras, sociedades civiles y
28 comerciales, corporaciones de derecho público o con
29 particulares, nacionales o extranjeros, sean en forma de
30 créditos simples, documentarios, avances contra aceptación



Cariculado mediante el
Proceso de Firma Auto-
matizada Ley N° 19.799
Autorizada por la
Dirección de Registro
de Chile
Certificado N° 1.234.567.890
Se firma válidamente en
<http://www.dsp.cl>

1 o en cualquier otra forma. Para tal objeto, representará a la
2 Sociedad con las más amplias facultades que los bancos y
3 financieras exijan; Veintitrés/ dar o tomar cosas fungibles
4 en mutuo, estipulando o no intereses, plazos, garantías y
5 las demás condiciones y modalidades de tales contratos en
6 calidad de mutuante o mutuario; Veinticuatro/ designar uno
7 o más bancos u otras instituciones financieras para que
8 éstas provean servicios a la Sociedad; Veinticinco/ firmar
9 cualquier acuerdo u otros documentos o instrumentos con o
10 a favor de cualquier banco o institución financiera nacional o
11 extranjera en nombre de la Sociedad, incluyendo acuerdos
12 generales de prestación de servicios y/o contratos, acuerdos
13 o entendimientos del banco comercial o institución
14 financiera en relación con productos o servicios entregados
15 por el banco comercial o institución financiera; Veintiséis/
16 tomar dinero en préstamo y obtener crédito de parte de
17 cualquier banco o institución financiera nacional o
18 extranjera en nombre de la Sociedad, sea a través de
19 préstamo, avance, sobregiro o cualquier otro medio tales
20 como préstamos en cuenta corriente, préstamos simples,
21 préstamos documentarios, préstamos de cuentas especiales,
22 líneas de crédito u otros de cualquier clase; Veintisiete/
23 representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones
24 financieras nacionales o extranjeras, estatales o
25 particulares, con las más amplias facultades que se
26 precisen; Veintiocho/ dar a los bancos e instituciones
27 financieras instrucciones y cometerles comisiones de
28 confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria
29 de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y
30 sobregirar en ellas siempre con previa autorización del



Confirma estado con:
Firma: Ley 1301
Administración: de R.
Banco: Caja de Seguro
de Salud
Certificado: 12458627889
Verifica estado en:
<http://www.dgs.gub.ve>

164/cuota de renta, usado



EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Gran Av. José Miguel Carrera N° 8877, La Cisterna
Fono/fax: 25272613
SANTIAGO - CHILE

1 sobregiro por el banco, retirar u ordenar transferencias de
2 fondos desde las cuentas de la Sociedad o cualquier otra
3 cuenta sobre la cual la Sociedad pueda tener autoridad /en
4 virtud de un contrato de sociedad anónima, contrato de
5 sociedad por acciones, contrato de sociedad colectiva o de
6 responsabilidad limitada, contrato de custodia, contrato de
7 administración de fondos o un acuerdo similar/, por
8 cualquier medio, incluyendo el hacer, retirar, aceptar,
9 endosar o firmar cheques, pagarés, letras de cambio,
10 transferencias electrónicas, otras órdenes para el pago de
11 dinero u otros instrumentos o el otorgamiento de otras
12 instrucciones, modificarlos y ponerles término o solicitar su
13 terminación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner
14 término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la
15 vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar
16 fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y
17 retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, en
18 depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados
19 respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias
20 o boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de
21 operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera;
22 Veintinueve/ recibir de cualquier banco o institución
23 financiera cualquier cantidad de dinero en efectivo o
24 valores, instrumentos u otra propiedad de la Sociedad
25 mantenida por aquél banco o institución financiera para su
26 custodia o dar instrucciones al banco o institución financiera
27 para que éste entregue o transfiera ese dinero en efectivo,
28 valores, instrumentos u otra propiedad a cualquier persona
29 indicada en esas instrucciones; Treinta/ depositar en,
30 negociar o transferir a cualquier banco o institución



1 financiera, en beneficio de la Sociedad, dinero en efectivo o
2 cualquier valor, instrumento u otra propiedad, y para esos
3 efectos endosar /a través de timbraje u otra forma/ a
4 nombre de la Sociedad o a cualquier otro nombre bajo el
5 cual la Sociedad desarrolla su giro, cualquier valor o
6 instrumento; Treinta y uno/ instruir a cualquier banco o
7 institución financiera, por cualquier medio, para cargar las
8 cuentas de terceros para depósitos a beneficio de la
9 Sociedad; Treinta y dos/ recibir estados, balances,
10 instrumentos u otros ítems /incluidos cheques pagados/ y
11 documentos relativos a las cuentas de la Sociedad en o
12 cualquier servicio prestado por bancos o instituciones
13 financieras /Incluyendo cualquier modificación de los
14 reglamentos y manuales de operación del banco o
15 institución financiera/, finiquitar y certificar las cuentas de
16 la Sociedad con el banco o institución financiera, aprobar u
17 objetar saldos; Treinta y tres/ recibir de cualquier banco o
18 institución financiera cualquier programa computacional o
19 dispositivo de seguridad, incluyendo tarjetas de seguridad,
20 códigos y claves en relación a servicios bancarios
21 electrónicos o comunicaciones electrónicas entre la Sociedad
22 y el banco o institución financiera, y determinar y fijar los
23 niveles y límites de autoridad aplicables a los dispositivos de
24 seguridad individuales; Treinta y cuatro/ contratar y
efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y
de cambios internacionales, estando facultado para
representar a la Sociedad en todas las operaciones,
diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con
importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales,
Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad



Consultado desde:
Firma Electrónica
Auténtica Ley 19.799
Autorizada por la
Presidencia del Consejo
de Ministros
Código 123456789
Verifique desde:
<http://www.scp.cl>

161/ cuenta corriente y c/c

EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Gran Av. José Miguel Carrera N° 8877, La Cisterna
Fono/fax: 25272813
SANTIAGO - CHILE

1 competente pudiendo al efecto representar y firmar
2 registros de importación y exportación, abrir acreditivos
3 divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar
4 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones
5 juradas y toda otra documentación pertinente que fuere
6 exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y
7 solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha
8 autorizado una determinada operación; autorizar cargos en
9 las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de
10 operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar,
11 enajenar y negociar en cualquier forma documentos de
12 embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y
13 documentos consulares y, en general, ejecutar todos los
14 actos y realizar todas las operaciones que fueren
15 conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se
16 le confiere; Treinta y cinco/ pagar en efectivo, por dación en
17 pago de bienes muebles, por consignación, subrogación,
18 cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad
19 adeudare por cualquier título y, en general, extinguir
20 obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación,
21 etcétera; Treinta y seis/ dar y tomar bienes en comodato y
22 ejercitar las acciones que competan a la Sociedad; Treinta y
23 siete/ dar y recibir especies en depósito voluntario o
24 necesario o en secuestro; Treinta y ocho/ celebrar contratos
25 de comisión o correduría; Treinta y nueve/ celebrar toda
26 clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general
27 con instrumentos derivados; Cuarenta/ realizar toda clase
28 de operaciones con sociedades securitizadoras; Cuarenta y
29 uno/ celebrar cualquier otro contrato, nominado o no; y
30 Cuarenta y dos/ conferir mandatos y poderes generales y



Certificado emitido por
Fondecap Chile S.p.A.
Ruta 10, Nº 15719
Santiago, Chile
Teléfono: 22044220
www.fondecap.cl

1 especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en
2 parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario. Los
3 Apoderados podrán actuar por la Sociedad en todos los
4 asuntos, negocios, operaciones, actos o contratos
5 comprendidos en el giro ordinario o necesario o conducentes
6 a sus fines, pudiendo al efecto estipular precios, rentas,
7 remuneraciones, honorarios, fijar formas de pago, de
8 entrega, cabidas, deslindes, plazos, etcétera, convenir toda
9 clase de pactos o estipulaciones, sean ellos de la esencia, de
10 la naturaleza o meramente accidentales; recibir y entregar,
11 exigir rendiciones de cuentas; ejercitar y renunciar todos los
12 derechos y acciones por tales asuntos, actos o contratos
13 que competen a la Sociedad, pudiendo autocontratar, y
14 firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados
15 que sean necesarios. **VII.- PODERES DEL GERENTE**
16 **GENERAL.** De conformidad con la designación de don
17 Andrés Irrazabal Ureta, en el cargo de Gerente General y
18 sin perjuicio de su designación como apoderado de la
19 sociedad, el Presidente propone, para una adecuada
20 administración de la sociedad, otorgar a don Andrés
21 Irrazabal Ureta, además de las facultades que en virtud
22 de la Ley le corresponden, entre otras, las siguientes
23 facultades i) la representación judicial de la sociedad,
24 estando legalmente investido de las facultades establecidas
en ambos incisos del artículo séptimo del código de
Procedimiento Civil las que incluyen la de desistirse en
primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los
términos legales, transigir, con declaración expresa que la
facultad de transigir comprende también la transacción



160/interimista jdm

EVELYN CAROLINA SANCHEZ TAPIA
NOTARIO PUBLICO INTERINO
Gran Av. José Miguel Carrera Nº 8877, La Cisterna
Fono/fax: 25272613
SANTIAGO - CHILE

1 extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades
2 de arbitrajes, aprobar convenios judiciales o
3 extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas, y ejercer
4 estas facultades, cuando sea factible, en forma
5 extrajudicial; ii) Contar con derecho a voz en las reuniones
6 de directorio y en las juntas de accionistas; iii) Actuar como
7 secretario del directorio y de las juntas, salvo que alguien
8 ocupe este cargo; iv) Conforme al artículo número treinta y
9 nueve de la Ley de Sociedades Anónimas, debe informar de
10 la marcha de la empresa al directorio y a cada director en
11 particular; v) Concurrir en representación de la Sociedad,
12 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas,
13 municipales, organismos o instituciones de derecho público,
14 fiscales o semifiscales, a modo ejemplar, autoridades de
15 orden tributario, previsional, aduanero, laboral, etc., sean
16 ellas naturales o jurídicas, con las más amplias facultades,
17 sin limitación alguna. En el orden tributario se deja
18 constancia que el poder para representar a la Sociedad ante
19 el Servicio de Impuestos Internos sólo podrá ser revocado
20 mediante comunicación escrita al referido Servicio, de
21 acuerdo a lo dispuesto en el Artículo noveno del Código
22 Tributario; vi) retirar de las oficinas de correos, aduanas,
23 empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda
24 clase de correspondencia, incluso certificada, giros,
25 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas
26 postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad;
27 firmar la correspondencia de la Sociedad; vii) dar y tomar
28 en arrendamiento, administración o concesión toda clase de
29 bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; viii)
30 conferir mandatos y poderes generales y especiales,



Certificado emitido por
Poder Notarial Interino
Ley Nº 19.799
Administración de la
Bases Constitucionales
de Chile
Cert Nº 1254612794
Se Encuentra en
http://www.poderarial.cl

1 revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus
2 poderes cuantas veces lo estime necesario. Los Apoderados
3 podrán actuar por la Sociedad en todos los asuntos,
4 negocios, operaciones, actos o contratos comprendidos en el
5 giro ordinario o necesario o conducentes a sus fines,
6 pudiendo al efecto estipular precios, rentas,
7 remuneraciones, honorarios, fijar formas de pago, de
8 entrega, cabidas, deslindes, plazos, etcétera, convenir toda
9 clase de pactos o estipulaciones, sean ellos de la esencia, de
10 la naturaleza o meramente accidentales; recibir y entregar,
11 exigir rendiciones de cuentas; ejercitar y renunciar todos los
12 derechos y acciones por tales asuntos, actos o contratos
13 que competen a la Sociedad, pudiendo autocontratar, y
14 firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados
15 que sean necesarios. **VIII.- SESIONES ORDINARIAS Y**
16 **EXTRAORDINARIAS DE DIRECTORIO.** El Presidente hace
17 saber a los Directores asistentes que corresponde que el
18 Directorio determine el lugar, fecha y hora en que se
19 realizarán las sesiones ordinarias del Directorio. Tras un
20 breve intercambio de opiniones se acuerda efectuar las
21 sesiones ordinarias de Directorio el día que corresponda al
22 segundo jueves de cada mes a las diez de la mañana, o el
23 día y la hora que proponga el presidente y sea comunicado
24 oportunamente a los demás directores en el domicilio social.
25 Si ocurriere en alguna ocasión que el día fijado fuere
26 feriado, la sesión respectiva se realizará el día lunes
27 inmediatamente siguiente a la misma hora señalada o en
28 una fecha posterior. Las sesiones extraordinarias se
29 celebrarán en el mismo lugar en que se celebren las
30 ordinarias, previa citación por carta certificada dirigida al



Confirme escanando con
Firma Electrónica Avanzada
Ley 25.506 (2000)
Autorizada por el
Banco Central de
Argentina
Código QR: 1234567890
Verifique en:
<http://www.firma.gov.ar>

16/11/2018

EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
Gran Av. José Miguel Carrera Nº 8877, La Cisterna
Fono/fax: 25272613
SANTIAGO - CHILE



1 domicilio de cada uno de los Directores o por el medio
 2 idóneo que autorice la ley. En la citación deberá indicarse
 3 las materias que se tratarán en la respectiva reunión
 4 extraordinaria. **IX.- VIGENCIA DE LOS ACUERDOS.** Se
 5 aprueba que todos los acuerdos adoptados en esta sesión
 6 surtan sus efectos de inmediato, bastando para ello que
 7 este instrumento se encuentre firmado por todos los
 8 directores que concurrieron a ella. **X.- REDUCCIÓN A**
 9 **ESCRITURA PÚBLICA Y PODER AL PORTADOR.** Los
 10 directores asistentes facultaron al señor Franco Lavín Ruiz,
 11 para que actuando individualmente, reduzca a escritura
 12 pública total o parcialmente la presente acta. Asimismo, se
 13 faculta al portador de copia autorizada de dicha escritura
 14 para requerir las cancelaciones, inscripciones,
 15 subinscripciones y anotaciones que sean pertinentes en
 16 conformidad a la ley o que se estimen convenientes. **XI.-**
 17 **CIERRE DE LA SESIÓN.** Antes de cerrar la presente
 18 sesión, se ofreció la palabra a los asistentes, y en atención
 19 a que ninguno de ellos hizo uso de ella y que no existen
 20 otros temas que tratar, se la dio por terminada la reunión a
 21 las diez treinta horas, firmando el acta los asistentes. Carlos
 22 Spoerer Urrutia, Presidente; Roberto Belloni Pechini,
 23 Director; Mario Gomez Dubravcic, Director; Andrés
 24 Irarrazabal Ureta, Gerente General; Franco Lavín Ruiz,
 25 Secretario.- Firma ilegible de los señores Carlos Spoerer
 26 Urrutia, Roberto Belloni Pechini, Mario Gomez Dubravcic,
 27 Andrés Irarrazabal Ureta, y Franco Lavín Ruiz, conforme a
 28 su original que he tenido a la vista. En comprobante y previa
 29 lectura, firman los comparecientes, quedando la presente
 30 escritura anotada en el Registro de Instrumento Públicos, bajo



1 el número **doscientos noventa y nueve guión dos mil**
2 **dieciséis.- (299-2016). SE DIO COPIA. DOY FE. Boleta:**
3 **N° 19256.-//**

12 **FRANCO LAVÍN RUIZ**

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO INTERNO
EVELYN SANCHEZ TAPIA
C.I.S.T.E.P.N.A.



25
26
27
28
29
30

Con Estado sueldo en
Forma No. Cuentas Anua-
res Ley N° 10.799
Autorizada de la
Oficina Central de Registra-
dores de Chile
C.R.N. N° 124.000.7889
Indicador N° 1000000000
http://www.cistepna.cl



COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Buin

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Buin certifica que la copia de la inscripción de fojas 6 Vuelta número 7 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente.-

Conservador de Bienes Raíces de Buin.-

Carlos Condell 801.-

Registro de Propiedad Fs 6v N° 7 de 2019.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 386895.- Código retiro a5048

Buin, 10 de Noviembre de 2021.-



N° Certificado 845134.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 845134.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**ELIAS SALOMON MOHOR
ALBORNOZ**

Digitally signed by ELIAS SALOMON MOHOR ALBORNOZ
Date: 2021.11.11 13:26:04 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Buin
Location: Buin - Chile

Pag: 1/2

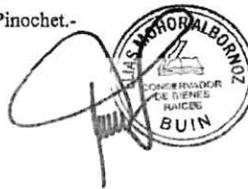
Nº 7

ASIGNACION EN
DIVISION

INMOBILIARIA JY SpA
-
INMOBILIARIA SB SpA

Repertorio 6292
FR 21820
C 320605
KIMIRANDA

BUIN, dos de Enero del año dos mil diecinueve.- INMOBILIARIA JY SpA, rol único tributario N° 76.524.195-2, debidamente representada, con domicilio en Santiago, es dueña del Lote B, resultante de la subdivisión del Lote número Uno, en que se subdividió el inmueble ubicado en calle Balmaceda número cuatrocientos ochenta y dos, de la comuna de Buin.- El mencionado inmueble de conformidad al plano archivado al final del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número doscientos noventa y uno, deslinda: NORTE, en treinta y dos coma cincuenta metros, con predio rol de avalúo número ochenta y cuatro guión trece y en once metros con lote C; SUR, en cuarenta y tres coma cincuenta metros con lote A; ORIENTE, en doce metros con lote D; y PONIENTE, en doce metros con calle Manuel Montt.- Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad INMOBILIARIA SB SpA, rol único tributario N° 76.206.548-7, con domicilio en Avenida Apoquindo número tres mil setecientos veintiuno, oficina sesenta y cuatro, comuna de Las Condes, según consta de la escritura pública otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario de Santiago, con fecha siete de Octubre del año dos mil quince.- El precio de la asignación fue la suma de doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos.- El título anterior de dominio rola inscrito a fojas mil setecientos noventa y cinco (1795) número dos mil seiscientos sesenta (2660) del Registro de Propiedad del año dos mil doce (2012).- Se acreditó no tener deudas por concepto de contribuciones. Rol de Avalúo: 84-28.- Requirió: Alejandro Pinochet.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 845134.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

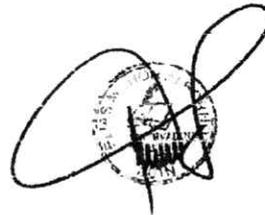


COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Buin

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Buin certifica que la copia de la inscripción de fojas 7 número 8 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente.-

Conservador de Bienes Raíces de Buin.-
Carlos Condell 801.-
Registro de Propiedad Fs 7 N° 8 de 2019.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2
Carátula N° 386895.- Código retiro a5048
Buin, 10 de Noviembre de 2021.-



N° Certificado 845133.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 845133.- Verifique validez en www.fojas.cl-

ELIAS SALOMON MOHOR ALBORNOZ

Digitally signed by ELIAS SALOMON MOHOR ALBORNOZ
Date: 2021.11.11 13:26:06 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces de Buin
Location: Buin - Chile

Pag: 1/2

N° 8

ASIGNACION EN
DIVISIONINMOBILIARIA JY SpA
-
INMOBILIARIA SB SpARepertorio 6292
FR 21821
C 320605
KMIRANDA

BUIN, dos de Enero del año dos mil diecinueve.- INMOBILIARIA JY SpA, rol único tributario N° 76.524.195-2, debidamente representada, con domicilio en Santiago, es dueña del Lote C, resultante de la subdivisión del Lote número Uno, en que se subdividió el inmueble ubicado en calle Balmaceda número cuatrocientos ochenta y dos, de la comuna de Buin.- El mencionado inmueble de conformidad al plano archivado al final del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número doscientos noventa y uno, deslinda: NORTE, en once metros con calle José Manuel Balmaceda; SUR, en once metros con lote B; ORIENTE, en cincuenta y seis metros con lote D; y PONIENTE, en cincuenta y seis metros con predios roles de avalúo número ochenta y cuatro guión trece, número ochenta y cuatro guión siete y número ochenta y cuatro guión catorce.- Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad INMOBILIARIA SB SpA, rol único tributario N° 76.206.548-7, con domicilio en Avenida Apoquindo número tres mil setecientos veintiuno, oficina sesenta y cuatro, comuna de Las Condes, según consta de la escritura pública otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario de Santiago, con fecha siete de Octubre del año dos mil quince.- El precio de la asignación fue la suma de trescientos treinta millones noventa y dos mil trescientos veinticuatro pesos.- El título anterior de dominio rola inscrito a fojas mil setecientos noventa y seis (1796) número dos mil seiscientos sesenta y uno (2661) del Registro de Propiedad del año dos mil doce (2012).- Se acreditó no tener deudas por concepto de contribuciones. Rol de Avalúo: 84-29.- Requirió: Alejandro Pinochet.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 845133.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Buin

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Buin certifica que la copia de la inscripción de fojas 7 Vuelta número 9 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente.-

Conservador de Bienes Raíces de Buin.-
Carlos Condell 801.-
Registro de Propiedad Fs 7v N° 9 de 2019.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2
Carátula N° 386895.- Código retiro a5048
Buin, 10 de Noviembre de 2021.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 845130.- Verifique validez en www.fojas.cl-

**ELIAS SALOMON MOHOR
ALBORNOZ**

Digitally signed by ELIAS SALOMON MOHOR ALBORNOZ
Date: 2021.11.11 13:26:07 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces de Buin
Location: Buin - Chile

Pag: 1/2

N° 9

ASIGNACION EN
DIVISION

INMOBILIARIA JY SpA
-
INMOBILIARIA SB SpA

Repertorio 6292
FR 21822
C 320605
KM/RANDA

BUIN, dos de Enero del año dos mil diecinueve.-
INMOBILIARIA JY SpA, rol único tributario N° 76.524.195-2,
debidamente representada, con domicilio en Santiago, es dueña
del Lote D, resultante de la subdivisión del Lote número Uno,
en que se subdividió el inmueble ubicado en calle Balmaceda
número cuatrocientos ochenta y dos, de la comuna de Buin.- El
mencionado inmueble de conformidad al plano archivado al
final del Registro de Propiedad correspondiente al año mil
novecientos ochenta y nueve, bajo el número doscientos noventa
y uno, deslinda: NORTE, en once metros con calle José Manuel
Balmaceda; SUR, en once metros con lote A; ORIENTE, en
sesenta y ocho metros con predios roles de avalúo número
ochenta y cuatro guión diez, número ochenta y cuatro guión
doce y número ochenta y cuatro guión cinco; y PONIENTE, en
doce metros con lote B y en cincuenta y seis metros con lote C.-
Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad
INMOBILIARIA SB SpA, rol único tributario N° 76.206.548-7,
con domicilio en Avenida Apoquindo número tres mil
setecientos veintiuno, oficina sesenta y cuatro, comuna de Las
Condes, según consta de la escritura pública otorgada ante don
Patricio Raby Benavente, Notario de Santiago, con fecha siete
de Octubre del año dos mil quince.- El precio de la asignación
fue la suma de trescientos quince millones quinientos ochenta y
seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos.- El título anterior
de dominio rola inscrito a fojas mil setecientos noventa y seis
vuelta (1796v) número dos mil seiscientos sesenta y dos (2662)
del Registro de Propiedad del año dos mil doce (2012).- Se
acreditó no tener deudas por concepto de contribuciones. Rol de
Avalúo: 84-30.- Requirió: Alejandro Pinochet.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 845130.- Verifique validez en www.fojas.cl .-